



**ANUNCIO**

El Consejo de Administración de la Sociedad Prodetur M.P. S.A.U., en sesión ordinaria celebrada el 19 de julio de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, al punto tercero de su orden del día:

**PRIMERO.-** Aprobar las siguientes Bases Generales que regirán los procesos selectivos correspondientes a turno libre para la cobertura de puestos vacantes en la plantilla del personal laboral de la sociedad.

**BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS CORRESPONDIENTES A TURNO LIBRE PARA LA PROVISION DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PRODETUR MP SAU DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO (OEP) 2021.**

**PRIMERA. NORMAS GENERALES.**

**1.1. Objeto de la convocatoria.**

1.1.1. El objeto de las presentes Bases Generales es la regulación de los procedimientos que regirán los distintos procesos selectivos que convoque PRODETUR MP SAU para la selección de personal laboral fijo en orden a la cobertura de plazas vacantes de la plantilla, en el marco de lo previsto en el Convenio Colectivo de la empresa, sin perjuicio de las Bases Específicas que se establezcan, que aprobarán las correspondientes convocatorias y recogerán las concreciones respecto de estas Bases Generales.

1.1.2. En el Anexo I se incluyen las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2021 de Turno Libre que se autorizan para ingreso de nuevo personal, con especificación de estas y publicadas en BOP 255 de 04 de noviembre de 2022.

**1.2. Normativa aplicable.**

1.2.1. A los procesos selectivos les será de aplicación lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre en sus artículos 52,53,54,55 y 59; el artículo 48, apartado tercero de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, Ley 5/23, de 07 de junio, de la Función Pública de Andalucía, así como el Decreto 2/2005, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

1.2.2. A su vez, para el personal laboral junto con la normativa anterior que resulte de aplicación a este colectivo, le será aplicable el Convenio Colectivo de PRODETUR MP SAU vigente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Io70SY9t/5811YLFQ59QXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/07/2024 14:40:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Io70SY9t/5811YLFQ59QXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Io70SY9t/5811YLFQ59QXg==</a>		





1.2.3. Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de mujeres y hombres, La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía modificada por la Ley 9/2018 de 8 de octubre. De acuerdo con lo anterior, los temarios de las pruebas selectivas derivados de estos procedimientos incluirán temas relativos a las políticas de igualdad y violencia de género.

1.2.4. Las presentes bases generales y las correspondientes bases específicas vincularán a PRODETUR MP SAU, a los Tribunales Calificadores que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participan en las mismas, y sólo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

1.2.5. Se utilizarán los medios informáticos y telemáticos disponibles para agilizar las convocatorias, y se adoptarán medidas concretas en orden a la reducción de cargas administrativas.

### 1.3. Relaciones con la ciudadanía.

A lo largo del proceso selectivo, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo se publicará en la Sede Electrónica [www.sedelectronicaadipusevilla.es](http://www.sedelectronicaadipusevilla.es) de la Diputación Provincial de Sevilla, dentro del apartado creado al efecto "OEP Turno Libre-21 PRODETUR" y en la Web Corporativa de PRODETUR MP SAU ([www.prodetur.es](http://www.prodetur.es)).

### 1.4. Embarazo de riesgo o parto.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o parto, podrá realizar el correspondiente ejercicio o prueba con posterioridad a la fecha establecida para su realización, teniendo en cuenta que la realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de que proceda la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

### 1.5. Sistema selectivo.

Los procesos de selección se realizarán mediante los sistemas de Oposición libre, de acuerdo con lo que puedan disponer las Bases Específicas de los distintos procesos selectivos que se convoquen, teniendo en cuenta la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de las plazas convocadas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Io70SY9t/5811YLFQ59QXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/07/2024 14:40:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Io70SY9t/5811YLFQ59QXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Io70SY9t/5811YLFQ59QXg==</a>		





### 1.6. Publicación.

Las convocatorias de los procesos selectivos, junto con sus Bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP) y Web Corporativa de la sociedad ([www.prodetur.es](http://www.prodetur.es)) y en la Sede Electrónica [www.sedeelectronica Dipusevilla.es](http://www.sedeelectronica Dipusevilla.es) de la Diputación Provincial de Sevilla, dentro del apartado creado al efecto "OEP Turno Libre -21 PRODETUR".

### SEGUNDA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Las personas interesadas en participar en las pruebas selectivas deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, de acuerdo con lo establecido en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con el avance y efectos en él previstos.
2. Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
4. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, o en situación equivalente, ni haber sido sometido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al Empleo Público.
5. Poseer la titulación exigida para cada plaza convocada en sus bases específicas. En el caso de que, durante el plazo para presentar la solicitud, la persona aspirante no tuviera el título oficial -por motivo de estar tramitándose su expedición-, dicha acreditación deberá realizarse previa a la contratación como personal laboral fijo, en caso de ser seleccionado.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido o exigidos en la convocatoria, tras la celebración del proceso selectivo -durante el plazo para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos- la persona aspirante habrá de alegar la norma que establezca la equivalencia o en su defecto acompañar certificado expedido por el órgano competente del Centro Educativo que acredite la citada equivalencia.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Io70SY9t/5811YLFQ59QXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/07/2024 14:40:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Io70SY9t/5811YLFQ59QXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Io70SY9t/5811YLFQ59QXg==</a>		





Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

6. Para las personas aspirantes que posean un grado de discapacidad igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo, **si solicitan expresamente adaptaciones** para realizar las correspondientes pruebas, deberán poseer un Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Calificación del Grado de Discapacidad, de fecha actualizada o en caso contrario indicando que la discapacidad es de carácter permanente o indefinido, a efectos de que por el Tribunal -de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de los tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad-, se pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

La decisión adoptada por el Tribunal se pondrá en conocimiento de las personas interesadas a través de un anuncio que se insertará en la Web de PRODETUR MP SAU con posterioridad a la publicación de las Listas Definitivas y con anterioridad a la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas.

7. Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el final del proceso selectivo y la contratación de los/as aspirantes que superen el mismo.

8. En definitiva, para la admisión en las pruebas selectivas bastará:

- Complimentar la solicitud declarando bajo su responsabilidad que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.
- En caso de tener una discapacidad igual o superior al 33% y asimismo solicitar una adaptación en la realización de las pruebas, aportar junta con la solicitud el Dictamen Técnico Facultativo mencionado anteriormente.

**TERCERA. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

**3.1. Presentación de solicitudes.**

La presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera telemática, de acuerdo con el artículo 4.2.g) de la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en la Diputación de Sevilla y sus Entes Instrumentales, que entró en vigor el 7 de julio de 2022.

En virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se han establecido modelos específicos de solicitud de participación

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Io70SY9t/5811YLFQ59QXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/07/2024 14:40:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Io70SY9t/5811YLFQ59QXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Io70SY9t/5811YLFQ59QXg==</a>		





en los procesos selectivos, que resultan ser obligatorios para todas las personas aspirantes, correspondientes a las plazas de igual denominación a la que opta.

No deberá presentarse en ningún caso solicitud genérica, siendo exclusivamente válida la presentación a través de los modelos específicos citados en párrafo anterior. La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo definitivo de exclusión en las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

- Solicitud específica de participación en el proceso selectivo correspondiente.
- En el caso de que la persona aspirante solicite adaptaciones en la realización de las pruebas deberá presentar:
  - Por un lado, Dictamen Técnico Facultativo que acredite la discapacidad y modalidad concreta.
  - Y por otro lado, Certificado de Discapacidad que, en el caso de que no refleje el carácter irreversible de la discapacidad, deberá estar actualizado según los requisitos establecidos en la base segunda, apartado seis.

Para llevar a cabo la presentación electrónica, la persona aspirante ha de poseer algunos de los medios de identificación electrónica contemplados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y seguir los siguientes pasos:

- Acceder a la sede electrónica de la Diputación Provincial de Sevilla [www.sedelectronicaadipusevilla.es](http://www.sedelectronicaadipusevilla.es).
- Pulsar en el icono "OEP Turno Libre -21 PRODETUR".
- Seleccionar la denominación de la plaza correspondiente al proceso selectivo en el que desea participar.
- Pulsar en el recuadro con el texto «alta de solicitud».

Por tanto, la presentación electrónica requerirá el cumplimiento sucesivo de los siguientes pasos:

- a) La cumplimentación e inscripción en línea.
- b) El registro electrónico de la solicitud.

Mientras esté vigente el plazo de presentación de solicitudes, las personas interesadas podrán seguir incorporando los documentos que estimen pertinentes dentro de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Sevilla en el apartado «OEP Turno Libre-21 PRODETUR», accediendo igualmente con los medios de identificación electrónica habilitados y permitidos legalmente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Io70SY9t/5811YLFQ59QXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/07/2024 14:40:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Io70SY9t/5811YLFQ59QXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Io70SY9t/5811YLFQ59QXg==</a>		





**3.2. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP).

**3.3. Protección de datos.**

**3.3.1.** De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) n°. 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, los datos personales proporcionados por las personas interesadas en participar en los procedimientos selectivos de PRODETUR MP SAU serán incorporados y tratados en el registro de actividades de tratamiento de PRODETUR MP SAU.

**3.3.2.** El órgano responsable del fichero y responsable del tratamiento es PRODETUR MP SAU, ante el cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación y oposición a su tratamiento, así como retirar su consentimiento.

**3.3.3.** Con la firma de la solicitud, la persona aspirante consiente el tratamiento de datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada y no serán cedidos salvo en los supuestos previsto por la Ley.

**3.3.4.** El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación oficial en los Boletines Oficiales correspondientes, página Web de PRODETUR MP SAU y sede electrónica de la Diputación de Sevilla, de los datos de carácter personal referidos a nombre, apellidos y documento nacional de identidad, necesarios para facilitar a las personas interesadas la información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria.

Además, dicho tratamiento también comprende la posibilidad de ponerse en contacto con la persona aspirante a través del correo electrónico y/o número de teléfono facilitado por ésta, con objeto de agilizar y facilitar trámites de los procedimientos selectivos correspondientes.

**CUARTA. ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES**

**4.1.** Expirado el plazo de presentación de solicitudes por la Gerencia de PRODETUR MP SAU se dictará Acuerdo declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión, en su caso. El Acuerdo se publicará en la Sede Electrónica [www.sedelectronicaadipusevilla.es](http://www.sedeelectronicaadipusevilla.es) de la Diputación Provincial de Sevilla, dentro del apartado creado al efecto "OEP Turno Libre -21 PRODETUR", en el Boletín Oficial de la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Io70SY9t/5811YLFQ59QXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/07/2024 14:40:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Io70SY9t/5811YLFQ59QXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Io70SY9t/5811YLFQ59QXg==</a>		





Provincia (BOP), así como en la Web Corporativa de PRODETUR MP SAU ([www.prodetur.es](http://www.prodetur.es)).

**4.2.** Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en la se publicará en la Sede Electrónica [www.sedeelectronicaadipusevilla.es](http://www.sedeelectronicaadipusevilla.es) de la Diputación Provincial de Sevilla, dentro del apartado creado al efecto "OEP Turno Libre -21 PRODETUR". así como en la Web Corporativa de PRODETUR MP SAU ([www.prodetur.es](http://www.prodetur.es)), para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

A tal efecto, deberá acceder a "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica, a "Mi carpeta", y dentro de ella, seleccionar el expediente del procedimiento de selección correspondiente.

Aquellos/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

**4.3.** Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior para la subsanación, por la Gerencia de PRODETUR MP SAU se dictará Acuerdo declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas. El Acuerdo se publicará en la Sede Electrónica [www.sedeelectronicaadipusevilla.es](http://www.sedeelectronicaadipusevilla.es) de la Diputación Provincial de Sevilla, dentro del apartado creado al efecto "OEP Turno Libre -21 PRODETUR", en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página Web Corporativa de PRODETUR MP SAU ([www.prodetur.es](http://www.prodetur.es)).

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, sirviendo su publicación como notificación a quienes hayan hecho alegaciones. En este anuncio se concretará el lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio, así como los miembros del Tribunal de Selección.

**QUINTA. TRIBUNALES CALIFICADORES.**

**5.1.** La composición de los Tribunales que han de juzgar las correspondientes pruebas selectivas será aprobada por Acuerdo de la Gerencia de PRODETUR MP SAU. Estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a cinco (5), debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, siendo su composición la siguiente:

- **Presidente:** designado por la Gerencia de PRODETUR MP SAU entre el personal fijo de la plantilla de la sociedad o, previa petición, a propuesta de la Diputación Provincial de Sevilla de entre su personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.
- **Vocalías:** cuatro (4) vocales, designados por Gerencia de PRODETUR MP SAU entre el personal fijo de la plantilla de la sociedad o, previa petición, a propuesta de la Diputación

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Io70SY9t/5811YLFQ59QXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/07/2024 14:40:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Io70SY9t/5811YLFQ59QXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Io70SY9t/5811YLFQ59QXg==</a>		





Provincial de Sevilla de entre su personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.

- Secretario/a: designado por la Gerencia de PRODETUR MP SAU entre el personal fijo de la plantilla de la sociedad, con voz y sin voto o, previa petición, a propuesta de la Diputación Provincial de Sevilla de entre su personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.

**5.2.** Los miembros de los Tribunales Calificadores serán personas dotadas de la debida cualificación técnica en la materia o materias propias de las plazas convocadas y, en todo caso, con un nivel de titulación correspondiente a la exigida para el acceso.

**5.3.** El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en las demás disposiciones vigentes, y deberán guardar sigilo de sus deliberaciones en todas las fases del proceso selectivo.

**5.4.** Corresponde a cada Tribunal el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

En virtud del principio de transparencia, en las actas de sus reuniones y de los ejercicios celebrados se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio, incluidas las puntuaciones de cada miembro del Tribunal a cada persona aspirante de forma individualizada.

Asimismo, en el Acta correspondiente a la última sesión de reunión del Tribunal, una vez concluido el proceso selectivo, se deberá dejar constancia de la manifestación expresa del Tribunal con la identificación nominal de la propuesta de contratación como personal laboral fijo de PRODETUR MP SAU.

Asimismo, corresponderá al Tribunal, adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de los participantes, para lo cual el Departamento de Recursos Humanos prestará los medios necesarios.

**5.5.** Los Tribunales deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tendrán en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Io70SY9t/5811YLFQ59QXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/07/2024 14:40:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Io70SY9t/5811YLFQ59QXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Io70SY9t/5811YLFQ59QXg==</a>		





Del mismo modo, aplicarán en su actuación los principios de austeridad y agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación establecidos en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las personas que formen parte del Tribunal están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sin que tampoco puedan ser nombradas personal colaborador o asesor de los Tribunales quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a cada una de las pruebas selectivas individualmente consideradas en los cinco (5) años anteriores a la publicación de cada convocatoria.

Conforme lo establecido en el artículo 110.3 de la ley 5/2023 de 7 de junio de la Función Pública de Andalucía, no podrán formar parte de los órganos de selección:

- a) El personal de elección o de designación política.
- b) El personal funcionario interino o laboral temporal.
- c) El personal eventual.
- d) Quienes pertenezcan a los órganos de gobierno, sean personas administradoras u ostenten la representación de asociaciones, organizaciones sindicales, órganos unitarios o de representación del personal o cualquier otra entidad cuyos intereses estén relacionados directamente con la actuación de los órganos de selección.
- e) Las personas, funcionarias o no, que realicen o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.
- f) Las personas en las que concurra alguna de las causas de abstención previstas en la normativa estatal de carácter básico.

**5.6.** Las personas que formen parte de un Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

**5.7.** Para la válida constitución de un Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Las Actas serán firmadas en exclusiva por quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría del Tribunal, o en su caso, por las personas que les sustituyan.

**5.8.** Sobre la confección de preguntas de tipo test, en aquellos procesos selectivos donde se establezcan pruebas de dicha tipología, los miembros del Tribunal Calificador deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Io70SY9t/5811YLFQ59QXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/07/2024 14:40:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Io70SY9t/5811YLFQ59QXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Io70SY9t/5811YLFQ59QXg==</a>		





- a) Las preguntas y respuestas deben de ser de elaboración propia, sin recurrir a preguntas de exámenes anteriores o recopilaciones generales de cuestionarios publicados en internet o libros.
- b) Los enunciados de las preguntas deben ser claros, y, en la medida de lo posible, concisos.
- c) Las respuestas correctas deben tener una base clara, legal, bibliográfica o documental, que pueda ser contrastada ante una posible alegación.
- d) Como es obvio, solo puede existir una respuesta correcta, el resto deben ser erróneas.
- e) En este sentido, debe extremarse la precaución en ofrecer una clara respuesta acertada.
- f) Como principio general, se aconseja renunciar a respuestas que incluyen fórmulas como "todas son falsas", "todas son correctas", "ninguna es correcta", etc.
- g) Finalmente, se deben extremar las precauciones en orden al debido sigilo en la custodia de la documentación, tanto en la utilización de medios informáticos no accesibles, como la adecuada vigilancia de la documentación impresa.

**5.9.** En caso de alegaciones, el Tribunal Calificador remitirá por e-mail al secretario/a, que actúe en el Tribunal en cada momento, las respuestas motivadas sobre las mismas. A ser posible, esta respuesta será en el mismo día que tengan conocimiento de las alegaciones presentadas.

**5.10.** Los Tribunales Calificadores podrán requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirante no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes Bases, previa audiencia de la persona interesada deberá proponer su exclusión a la Gerencia de PRODETUR MP SAU, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

**5.11.** En ningún caso, los Tribunales Calificadores podrán proponer para su contratación un número superior de personal aprobadas al de plazas convocadas.

**5.12.** Los Tribunales Calificadores quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar asesores especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto. Las relaciones de personas asesoras especialistas incorporadas a los órganos de selección, así como la especialidad técnica de cada una de ellas, se harán públicas mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Io70SY9t/5811YLFQ59QXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/07/2024 14:40:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Io70SY9t/5811YLFQ59QXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Io70SY9t/5811YLFQ59QXg==</a>		





También, podrán nombrar personal que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Tribunal y que ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curso al efecto.

**5.13.** Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales Calificadores, los/as aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles desde la publicación de la puntuación obtenida por los/as aspirantes en la oposición.

**5.14.** Los Tribunales de cada convocatoria, a efectos de comunicaciones y demás incidencias, tendrán su sede en PRODETUR MP SAU, calle Leonardo Da Vinci, 16 - 41092 Sevilla, debiendo dirigirse a los mismos a través del Registro sito en la misma dirección.

**SEXTA. SISTEMA SELECTIVO, DESARROLLO Y CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS.**

De conformidad con lo previsto en el apartado 1.5 de la base primera, el sistema selectivo es el concurso libre.

Los procesos selectivos se ajustarán a lo dispuesto en estas bases generales y a lo previsto en las bases específicas de cada una de las convocatorias.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco (45) días naturales.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar la puntuación que se establezca en las Bases Específicas de cada categoría.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas del proceso selectivo y perdiendo todos sus derechos en esta convocatoria quienes no comparezcan en el día y hora señalados, salvo lo previsto en el apartado 6.2.1. de las presentes bases. Comenzado el proceso selectivo, los sucesivos anuncios que se efectúen deberán hacerse públicos por el Tribunal en la Sede Electrónica [www.sedeelectronicadipusevilla.es](http://www.sedeelectronicadipusevilla.es) de la Diputación Provincial de Sevilla, dentro del apartado creado al efecto "OEP Turno Libre -21 PRODETUR" y en la página Web Corporativa de PRODETUR MP SAU ([www.prodetur.es](http://www.prodetur.es)).

Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los demás ejercicios se harán públicos al menos con 12 horas de antelación a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con 24 horas, si se trata de uno nuevo.

Estos anuncios se difundirán por el Tribunal calificador a través en la Sede Electrónica [www.sedeelectronicadipusevilla.es](http://www.sedeelectronicadipusevilla.es) de la Diputación Provincial de Sevilla, dentro del apartado creado al

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Io70SY9t/5811YLFQ59QXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/07/2024 14:40:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Io70SY9t/5811YLFQ59QXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Io70SY9t/5811YLFQ59QXg==</a>		





efecto "OEP Turno Libre -21 PRODETUR" y en la página Web Corporativa PRODETUR MP SAU ([www.prodetur.es](http://www.prodetur.es)), así como por cualquier otro medio, en su caso, que se juzgue conveniente para facilitar su máxima divulgación.

Todos los ejercicios de la oposición tendrán carácter obligatorio y eliminatorio.

**6.1. ORDEN DE ACTUACION DE LAS PRUEBAS.**

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. (BOE núm. 180, de 29 de julio de 2023), de aplicación supletoria a la Administración Local, l orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas en la Administración General del Estado que se convoquen desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente al año 2024, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

A estos efectos, para los años sucesivos, se estará a las nuevas resoluciones que resulten de aplicación.

**6.2. CONSIDERACIONES COMUNES A TODOS LOS EJERCICIOS Y/O PRUEBAS DE LA OPOSICIÓN.**

**6.2.1.** Si llamada una persona aspirante al ejercicio no compareciera, pero sí lo hiciera antes de la finalización del llamamiento de todas las personas aspirantes convocadas, podrá permitírsele la realización del ejercicio. Una vez llamadas todas las personas aspirantes no se permitirá la celebración del ejercicio a nadie que comparezca con posterioridad.

**6.2.2.** En caso de indisposición o circunstancia análoga de alguna persona aspirante se le permitirá ausentarse de la sala acompañada de un miembro del tribunal por el tiempo imprescindible. En ningún caso se le ampliará el tiempo de realización del ejercicio previsto inicialmente.

**6.2.3.** Si se celebran dos o más sesiones en el mismo día de un mismo proceso selectivo se redactará una única acta por día.

**6.2.4.** Quedan prohibidas las grabaciones de las sesiones por las personas asistentes a las lecturas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Io70SY9t/5811YLFQ59QXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/07/2024 14:40:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Io70SY9t/5811YLFQ59QXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Io70SY9t/5811YLFQ59QXg==</a>		





### 6.3. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS Y/O EJERCICIOS

#### 6.3.1. Oposición.

La oposición constará de las pruebas y/o ejercicios que para cada plaza se establezcan en las correspondientes Bases Específicas, incluyendo las pruebas prácticas que sean precisas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 61.2 del TREBEP.

Las características de los ejercicios y su corrección, así como el programa de materias o contenidos sobre el que versarán las pruebas de la oposición, se determinarán en las bases específicas, y se ajustarán a los siguientes criterios:

##### 6.3.1.1. Consideraciones particulares a determinados tipos de ejercicios de la oposición.

- En el caso que las Bases Específicas establezcan en la Oposición un ejercicio de exposición y redacción escrita, el no desarrollo por algún aspirante de alguno de los temas elegidos o si la puntuación en alguno de ellos fuera de 4 puntos o menos, conllevará la declaración de no apto al aspirante. Así se le hará saber a los aspirantes antes de la iniciación de los ejercicios.
- En el caso de que las bases específicas establezcan en la oposición una prueba práctica, ésta, que será determinada por el Tribunal en base a la modalidad que se establezca en cada base específica, se adaptará, en todo caso, a la tipología de puestos de trabajo existentes en cada convocatoria, pudiendo presentarse distintos supuestos en relación con éstos.

El Tribunal podrá determinar en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, en aquellos supuestos que así lo precisara, el uso de textos normativos u otro tipo de material necesario para realizar la prueba práctica de consulta y material específico durante el desarrollo de la prueba, del que deberán venir provistos las personas aspirantes.

En ese mismo anuncio anterior a la prueba, el Tribunal podrá decidir si tras la realización de esta prueba práctica se procederá a su lectura pública -con apertura de diálogo con el aspirante-, o que en cambio no proceda dicha lectura pública debido a las especiales características del ejercicio que impidan la misma.

No obstante, sí podrá decidir el Tribunal que, aunque no proceda a la lectura, sí pueda convocar a las personas aspirantes para abrir un diálogo por un tiempo máximo que se establecerá en las bases específicas, y en su defecto lo decidirá el Tribunal, sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados, y éstas deberán contestar a las aclaraciones que soliciten u observaciones que formule el Tribunal.

Código Seguro De Verificación	Io70SY9t/5811YLFQ59QXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/07/2024 14:40:33
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Io70SY9t/5811YLFQ59QXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Io70SY9t/5811YLFQ59QXg==</a>		





### 6.3.1.2. Corrección de los ejercicios/pruebas de la Oposición.

Durante la corrección de los ejercicios tipo test -en el caso de que se contemple en las bases específicas este tipo de prueba-, el Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, utilizando para ello modelos impresos para examen en los que no podrá constar ningún dato de identificación de la persona aspirante en la hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por el Tribunal.

El Tribunal excluirá a aquellas personas candidatas en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer su identidad.

En el plazo máximo de cinco (5) días hábiles se harán públicas las plantillas correctoras de aquellos procesos selectivos que incluyan la realización de pruebas tipo test, a contar desde la finalización de la prueba específica.

Si las bases específicas han omitido los criterios de corrección de los ejercicios de desarrollo escrito, los criterios serían los siguientes: la capacidad y formación general supondrá un 35% de la puntuación total de este ejercicio; la claridad de ideas, un 35%; la precisión y rigor en la exposición, un 20%, y la calidad de expresión escrita, un 10%.

### 6.3.1.3. Calificación de los ejercicios/pruebas de la Oposición.

Cada uno de los ejercicios de la Oposición será obligatorio y eliminatorio y serán calificados por el Tribunal otorgando una puntuación comprendida en una escala de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo obtener las personas aspirantes un mínimo de cinco (5) puntos en cada ejercicio, para superar dichas pruebas selectivas.

En los ejercicios tipo test, el número de respuestas correctas para obtener la nota mínima (5 puntos) será la que establezca el Tribunal una vez descontada, en su caso, la penalización prevista en las bases específicas.

Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición y tras su corrección, el Tribunal hará públicas, través de la Sede Electrónica [www.sedeelectronicaadipusevilla.es](http://www.sedeelectronicaadipusevilla.es) de la Diputación Provincial de Sevilla, dentro del apartado creado al efecto "OEP Turno Libre -21 PRODETUR" y en la página Web Corporativa de PRODETUR MP SAU ([www.prodetur.es](http://www.prodetur.es)) la relación de las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes, ordenada alfabéticamente.

### 6.3.1.4. Puntuación final de la Oposición.

La puntuación final de la oposición será la resultante de la suma de las calificaciones obtenidas por las personas aprobadas en todos y cada uno de los ejercicios. La lista de personas aprobadas en la oposición con sus respectivas calificaciones finales se publicará en la Sede Electrónica [www.sedeelectronicaadipusevilla.es](http://www.sedeelectronicaadipusevilla.es) de la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Io70SY9t/5811YLFQ59QXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/07/2024 14:40:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Io70SY9t/5811YLFQ59QXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Io70SY9t/5811YLFQ59QXg==</a>		





Diputación Provincial de Sevilla, dentro del apartado creado al efecto "OEP Turno Libre -21 PRODETUR" y en la página Web Corporativa de PRODETUR MP SAU ([www.prodetur.es](http://www.prodetur.es)).

En el supuesto en que se produzca empate en la puntuación final, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos, por orden de preferencia:

- a) Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición, en el caso de existir la misma.
- c) Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la oposición, en el caso de existir la misma.
- d) En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo al sexo más subrepresentado en la categoría profesional correspondiente a la plaza objeto de convocatoria.

**6.5. LISTA DEFINITIVA DE PERSONAL SELECCIONADO.**

Finalizada la selección, el Tribunal Calificador publicará en la Sede Electrónica [www.sedeelectronicaadipusevilla.es](http://www.sedeelectronicaadipusevilla.es) de la Diputación Provincial de Sevilla, dentro del apartado creado al efecto "OEP Turno Libre-21 PRODETUR" y en la página Web Corporativa de PRODETUR MP SAU ([www.prodetur.es](http://www.prodetur.es)) la lista definitiva de personas aprobadas, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, la puntuación final de la oposición, elevándose a la Gerencia de PRODETUR MP SAU propuesta de contratación como personal laboral fijo.

Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, no podrá suponer que por parte del Tribunal Calificador se proponga a un número superior de personas aprobadas a las plazas convocadas, aun cuando éstas hubieran superado la totalidad del proceso selectivo, debiendo responder la propuesta del Tribunal al orden de prelación según aquellas personas aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación.

**SÉPTIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACION**

Las personas aprobadas a que se refiere la base anterior aportarán ante PRODETUR MP SAU, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas, relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda y los que se exijan, en su caso, en las bases específicas de cada convocatoria.

Toda la documentación se entregará mediante fotocopia de esta, no siendo necesaria la compulsu, que deberá corresponderse fielmente con su original, bajo su responsabilidad.

El cumplimiento del requisito segundo de la Base Segunda habrá de acreditarse a través de certificado médico oficial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Io70SY9t/5811YLFQ59QXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/07/2024 14:40:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Io70SY9t/5811YLFQ59QXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Io70SY9t/5811YLFQ59QXg==</a>		





Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán formalizar la adjudicación de la plaza, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección. En este caso se procederá conforme a lo dispuesto en el siguiente párrafo de la presente base.

Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones, cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en la base segunda, o no aceptase el contrato en el plazo previsto en la base octava, PRODETUR MP SAU podrá contratar a las personas aspirantes que sigan por orden de puntuación.

En este caso, la Gerencia de la sociedad resolverá la contratación a favor del/la aspirante que, figurando en la relación de aptos, se encontrará en el puesto inmediato inferior, en orden de calificación, al último aspirante propuesto. De la misma forma se actuará en caso de renuncia de los/las aspirantes propuestos.

**OCTAVA. - CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO.**

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la gerencia de PRODETUR MP SAU tramitará, con la asistencia del departamento de Recursos Humanos de la sociedad, la contratación como personal laboral fijo de las personas propuestas por el tribunal de selección, que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria, convocándolas para que en el plazo de cinco (5) días hábiles comparezcan a los efectos de formalizar la contratación.

Las contrataciones como personal laboral fijo en la plaza correspondiente se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla. La persona seleccionada que, sin causa justificada, no acudiera a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, perderá todo derecho que pudiese haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de prelación en la puntuación definitiva.

Las personas contratadas deberán incorporarse a la plaza en el plazo máximo de tres (3) DÍAS NATURALES si no implica cambio de residencia de la persona contratada, o de UN (1) MES si comporta cambio de residencia.

**NOVENA. - IMPUGNACIONES.**

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra las presentes bases generales se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Gerencia de PRODETUR MP SAU, en el plazo de UN MES, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Io70SY9t/5811YLFQ59QXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/07/2024 14:40:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Io70SY9t/5811YLFQ59QXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Io70SY9t/5811YLFQ59QXg==</a>		





Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1. a), en relación con el artículo 8.2 . a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Los actos administrativos que se deriven de las respectivas convocatorias, de sus bases y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la presidencia de PRODETUR MP SAU, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada Ley.

**ANEXO I**

**OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2021 DE PRODETUR MP SAU (TURNO LIBRE)**

<b>PROCEDIMIENTO ORDINARIO (PLANTILLA PERSONAL LABORAL PRODETUR MP SAU)</b>	
<b>Denominación plaza</b>	<b>Vacantes</b>
Técnico/a Superior-Grupo V Económico Convenio Colectivo	<b>3</b>
Técnico/a-Grupo III Económico Convenio Colectivo	<b>1</b>
	<b>Total 4</b>

**SEGUNDO.-** Facultar al Gerente de la Sociedad para que de conformidad con las Bases Generales y sus poderes, lleve a cabo los procedimientos específicos que correspondan.

**ASIMISMO CERTIFICO** que el Acta de la sesión fue aprobada al finalizar ésta.

Lo que se hace público a efectos de general conocimiento, en Sevilla en la fecha de la firma electrónica. Fdo. EL SECRETARIO GENERAL, P.D. Resolución 5055/2023, de 12 de Junio.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Io70SY9t/5811YLFQ59QXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/07/2024 14:40:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Io70SY9t/5811YLFQ59QXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Io70SY9t/5811YLFQ59QXg==</a>		

